

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Tomás CABEZÓN CASAS, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

En las últimas semanas se han producido crecidas e inundaciones en la ribera del Duero en la provincia de Soria, con incidencias de forma destacada en Salduero y también en municipios como Garray, Almazán, San Esteban de Gormaz, Soto de San Esteban, Langa de Duero y otros núcleos ribereños, con daños en parcelas, explotaciones y empresas, afección a servicios e infraestructuras municipales, y episodios de cortes o limitaciones de movilidad. La Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) ha afirmado que la gestión de los desembalses y los avisos fueron adecuados; sin embargo, para garantizar transparencia y coordinación es imprescindible que el Gobierno aporte datos, órdenes de maniobra y comunicaciones trazables, y aclare la coherencia entre la comunicación pública y las decisiones adoptadas, especialmente cuando en el caso de Salduero se ha llegado a vincular públicamente la solución a la “cesión de terrenos” sin que consten proyecto definido, identificación formal de parcelas ni respuesta administrativa suficiente al Ayuntamiento.

El 5 de febrero de 2026 se difundió públicamente que, con el embalse al 83%, la CHD “descartaba un desembalse extraordinario”. Ese mensaje, en un episodio en evolución, obliga a aclarar qué criterios se emplearon, qué cambió después y cómo se actualizó la información a administraciones y población.

1. ¿Qué entiende la CHD por “desembalse extraordinario” en términos operativos (umbral de m³/s, duración o condición técnica) y quién autorizó el uso de ese término en la comunicación pública del 05/02/2026?

2. ¿Qué información técnica concreta manejaba la CHD el 05/02/2026 (previsiones meteorológicas/hidrológicas y escenarios de entradas) para descartar públicamente un desembalse extraordinario, y remitirá el Gobierno los boletines/salidas que sustentaron esa afirmación?
3. ¿En qué fecha y hora concluyó la CHD que la situación había cambiado respecto al escenario comunicado el 05/02/2026 y qué decisión operativa se adoptó a continuación (orden de maniobra, caudal y motivación técnica), remitiendo la documentación correspondiente?
4. ¿Qué comunicaciones oficiales emitió la CHD, desde el 05/02/2026 en adelante, para actualizar o rectificar el mensaje de que se descartaba un desembalse extraordinario, indicando fecha/hora, destinatarios, canal y acuse/registro?

Madrid, 24 de marzo de 2026

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:

EL DIPUTADO